

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE GUADALAJARA.

1859. Oficio de la Provincia de Guadalajara

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina Nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

El Alcalde de Ledanca, en oficio de 18 del que rige, me participa que habiendo salido Basilio Elizalde, de las señas que se ponen a continuación, hermano de Gabina, en cuya compañía se hallaba, y no habiéndose presentado en los pueblos de Yela, Gajanejos, ni Muduex, donde respectivamente se hallan sirviendo sus padres y hermanos, se ignora cuál haya podido ser su dirección. En su virtud encargo á los Alcaldes de esta provincia y demás dependientes de mi

Autoridad, procedan á practicar las diligencias convenientes para su busca, y en caso de ser habido dispongan su detención, remitiéndole á la Autoridad que le reclama, para que sea entregado á su familia.

Guadalajara 22 de Junio de 1859.

Pedro Celestino Argüelles.

Señas

Edad 13 años; estatura regular, cara larga, una cicatriz en la frente bastante grande, viste pantalon de paño viejo, chaleco con remiendos encarnados, chaqueta de paño en buen uso, pañuelo azul á la cabeza.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. — (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Bo-

letines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasaran á los editores de los mencionados periódicos. — (Real orden de 3 de abril de 1839.)

Este periódico se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

Se suscribe en la imprenta de Ruiz, calle de S. Lázaro, num. 24 al mes, franco de porte, y 6 en esta capital, llevado a domicilio. No se insertarán los anuncios particulares, sin previa autorización del Sr. Gobernador.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO de la provincia de Guadalajara.

Noticiosa esta Administración de que algunos Secretarios de los Ayuntamientos de la provincia, exigen á los rematantes de fincas que corren á cargo de la misma, diferentes derechos que los que les corresponden por la instrucción de expedientes de subastas en arrendamiento, he creído oportuno, con objeto de evitar las repetidas quejas y reclamaciones que se la dirigen, estampar á continuación los derechos que, además del papel sellado que se invierta en el expediente, deben satisfacer los arrendatarios á los Escrivanos ó Secretarios y pregones, únicos funcionarios a quienes corresponde portarlos, sea arreglo á lo dispuesto en Real orden de 16 de Junio de 1853, no obstante de que en los pliegos de condiciones se designan ya cuáles son éstos.

Escrivano
Secretario Pregone
Por las subastas.

de Ayuntamiento.

que los Alcaldes de los pueblos de esta provincia cuiden bajo su responsabilidad de que los Secretarios se atemperen estrictamente á lo prevenido en dicha Real orden, al exigir los derechos que les correspondan por la instrucción de expedientes de subastas en arrendamiento.

Guadalajara 22 de Junio de 1859.

Manuel Sordo Hordieres.

ERRATA IMPORTANTE.

En el Boletín oficial anterior, plana 2., columna 1., dice: *Remate para el dia 1. de Julio, y debe decir: Remate para el 1.º de Agosto.*

SUBASTA DE FINCAS.

COMISION PRINCIPAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11.º de Julio de 1856 e instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el dia 3 de Agosto próximo, que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital y el Escrivano D. Romualdo Fernández, cuyo acto tendrá lugar en las Salas consistoriales, de diez á una de su tarde.

Bienes de corporaciones civiles.

Propios. — Rústicas. — Menor cuantía.

Fincas en término de la villa de Yebra.

N.º del inventario.

1309. Una tierra en Valquemado, deca-

ber cuatrocientas ocho fanegas, en término de la villa de Yebra, perteneciente a sus propios, Linda Saliente Sr. Conde de San Rafael, Mediódia propios, Poniente camino de Almoguera, y Norte dicho camino: es de segunda y tercera calidad.

Esta finca produce en renta anual 200 reales, por la cual se ha capitalizado en 4,300 reales, y se halla tasada en venta en 33,040 reales y en renta en 2,098 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de la tasación.

1310. Otra tierra en Barbales, dicho término y procedencia, de ciento veinte y seis fanegas de primera, segunda y tercera calidad: Linda Saliente Sr. Conde de San Rafael, Mediódia Majadas, Poniente y Norte plantios y camino de Almoguera.

Esta finca produce anualmente en renta 1,500 rs., por la cual se ha capitalizado en 33,750 rs., y está tasada en venta en 17,046 reales y en renta en 1,029 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de la capitalización.

A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo dia y hora en la villa de Pastrana, como cabeza de partido judicial y en la villa y corte de Madrid.

Del presente anuncio se pasa al ejecutar al Alcalde de Yebra para su ejecución al público.

Guadalajara 22 de Junio de 1859. — El

Comisionado principal de Ventas, Antonio Rua Figueira.

Remate para el dia 3 de Agosto próximo, que ha de celebrarse ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital y el Escrivano D. Romualdo Fernández, cuyo acto tendrá lugar en las Salas consistoriales de la misma, de doce á una de su tarde.

Bienes de corporaciones civiles.

Propios. — Rústicas. — Menor cuantía.

Fincas en término de la villa de Yebra.

N.º del inventario.

1311. Una tierra en término de Yebra, en las Majadas, de cincuenta y ocho fanegas de tercera calidad, con la mayor parte de mal calidad: Linda Saliente Sr. Conde de San Rafael, Mediódia Camino Llano abajo, Poniente Cuesta de los Pesebres, y Norte dicha Cuesta la nos abraza.

Esta finca produce anualmente en renta 180 rs., por la cual se ha capitalizado en 4,050 rs., y se halla tasada en venta en 3,480 reales y en renta en 200 rs., sirviendo de tipo para la subasta el valor de su capitalización.

1312. Otra id. en la Dehesilla, de sesenta fanegas de segunda y tercera calidad: Linda Saliente Poza de San Julian, Mediódia Poniente camino de los Plantios, y Norte Carril de la Moraleja.

Esta finca produce en renta anual 405 rs., por la cual se ha capitalizado en 9,112 rs., 50 centimos, y se halla tasada en venta en

5,600 rs., y en renta en 336 rs., debiendo subastarse por su capitalización.

A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo día y hora en la villa de Pastrana, como cabeza del partido judicial.

Del presente anuncio se pasa un ejemplar al Alcalde de Yebra para su fijación al público.

Guadalajara 22 de Junio de 1859.—El Comisionado principal de Ventas, Antonio Rua Figueiroa.

Remate para el dia 3 de Agosto próximo, que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital y el Escrivano D. Romualdo Fernández, cuyo acto tendrá lugar en las Salas consistoriales de la misma, de doce á una de su tarde.

Bienes de corporaciones civiles.

Beneficencia.—Rústicas.—Menor cuantía.

Fincas rústicas en término del pueblo de Sienes.

Una suerte de 3 fincas.

N.º del inventario.

1119. Una tierra en el Vadillo, procedente del hospital de San Mateo de Sigüenza, de cabida nueve celemenes de primera calidad; linda Saliente tierra de D. Gregorio García, Mediodía Mayorazgo de los Bocinas y otras heredades que cultivan varios vecinos del pueblo, Poniente y Norte Juan del Olmo.

1120. Otra id. en los Cañamares, de la misma procedencia, de cabida una fanega de segunda calidad; linda Saliente tierra de Don José Gamboa, Mediodía Dón Diego García, Poniente la Carrera, y Norte Don Diego García.

1121. Otra id. en dicho sitio, y de igual procedencia, de siete celemenes de segunda calidad; linda Saliente Miguel Alonso, Mediodía camino de Sienes para Querencia, Poniente la Carrera y Norte tierra de la Capellanía de Toves.

Esta suerte produce de renta anual 25 rs. 4 cénts., por la que se ha capitalizado en 563 reales 40 cénts., y ha sido tasada en renta en 53 rs. y en venta en 1.050, por cuya cantidad se anuncia la subasta.

La renta consiste en una fanega y un celemín de trigo que se ha valuado al precio de 23 rs. 11 cénts. fanega a que ha salido dicha especie en el partido en el decenio formado al efecto.

A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo día y hora en la villa de Atienza, como cabeza del partido judicial.

Del presente anuncio se pasa un ejemplar al Alcalde de Sienes, para su fijación al público.

Guadalajara 22 de Junio de 1859.—El Comisionado principal de Ventas, Antonio Rua Figueiroa.

Remate para el dia 3 de Agosto próximo que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital y el Escrivano D. Romualdo Fernández, cuyo acto tendrá lugar en las Salas consistoriales de la misma, de doce á una de su tarde.

Bienes de corporaciones civiles.

Propios.—Urbanas.—Menor cuantía.

Fincas urbanas sita en el pueblo de Torrebeleña.

N.º del inventario.

882. Una casa-posada procedente de los propios de dicho pueblo, sita en la calle Mayor, señalada con el n.º 38; linda al Saliente y Mediodía José Sánchez, Poniente Guillermo Sánchez, y Norte calle pública; consta de 69 pies de longitud y 39 de latitud, los cuales se hallan distribuidos en portal, cocina, sala con una alcoba, dos cuartos cámara, cuadra y un corral. A esta finca no se la conoce renta, y ha sido capitalizada por la de 350 rs. que la han señalado los peritos en 7,000 rs. y tasada en venta en

6,000, saliendo á subasta por el importe de la capitalización.

La Administración no ha deducido el 10 por 100 por haberlo tenido en cuenta los peritos al justipreciarla, y cuya operación se ha practicado de nuevo con arreglo á lo prevenido en Real orden de 3 de Octubre de 1858.

A la vez que en esta capital se celebrará otra subasta en el mismo día y hora en la villa de Cogolludo, por ser la cabeza del partido judicial.

Del presente anuncio se pasa un ejemplar al Alcalde de Torrebeleña, para su fijación al público.

Guadalajara 22 de Junio de 1859.—El Comisionado principal de Ventas, Antonio Rua Figueiroa.

Remate para el dia 3 de Agosto próximo que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital y el Escrivano D. Romualdo Fernández, cuyo acto tendrá lugar en las Salas consistoriales de la misma, de doce á una de su tarde.

Bienes de corporaciones civiles.

Propios.—Rústicas.—Menor cuantía.

Fincas rústicas en el término del pueblo de El Recuenco.

Primera suerte de 7 fincas.

N.º del inventario.

2402. Un huerto procedente de los propios de dicho pueblo, de cabida veintiseis celemenes de primera calidad, de regadio; linda Florentino Martínez y camino que va al Chopo.

2403. Otra id. de cabida tres celemenes y medio de primera calidad, de regadio; linderos por ambos lados Concejo.

2404. Otra id. de tres celemenes y medio de primera calidad, de regadio; linda por todos lados Concejo.

2405. Otra id. de tres celemenes y medio de primera calidad, regadio; linda por ambos lados Concejo.

2406. Otra id. de tres celemenes y medio, de primera calidad, de regadio; linda por ambos lados Concejo.

2407. Otra id. de tres celemenes y medio de la misma calidad, de regadio; linda por ambos lados Concejo.

2408. Otra id. de cinco celemenes de la misma calidad, de regadio; linda Norte José Asenjo, Poniente Florentino Martínez y el Concejo.

Esta suerte produce de renta anual 422 reales, por la cual se ha capitalizado en 9,495 reales, y se halla tasada en venta en 3,620 reales y en renta en 155 reales, y sale á subasta por el importe de la capitalización.

Segunda suerte de siete fincas.

2409. Un huerto de tres celemenes y medio, de primera calidad; linda por ambos lados Concejo.

2410. Otra id. de un celemín, de la misma calidad, de regadio; ambos sitos en la Huerta de Abajo; linda por tres lados con Antonio Martínez.

2411. Otra id. de la Huerta de Abajo, de un celemín de primera calidad; linda Saliente Isidro Asenjo, Este camino de la Fuentecilla, y Poniente Florentino Martínez.

2412. Otra id. en dicho sitio, de tres celemenes, de la misma calidad; linda con An-

tonio Ruiz y con el río y Santiago Aragón.

2413. Otra id. en el mismo sitio, de cuatro celemenes de igual calidad, de regadio; linda Saliente con Calixto Costero, Norte el río, y Poniente herederos de Don Felipe Martínez.

2414. Otra id. en el propio sitio, de cabida un celemín, de regadio, de primera calidad; linda Saliente Mariano Cortero, Mediodía camino, y Poniente la Iglesia.

2415. Otra id. en el mismo sitio, de nueve celemenes de primera calidad y regadio; linda Juan Lopez y Florentino Martínez.

Esta suerte produce de renta anual 342 reales, por la que se ha capitalizado en 7,695 rs., y se halla tasada en venta en 1,660 rs. y en renta en 75 rs., saliendo á subasta por el valor de la capitalización.

Tercera suerte de 26 fincas.

2416. Una tierra en el Calvario, de cabida cuatro celemenes, de secano; linda Saliente el río, Mediodía Manuel Marco, y Poniente camino de Alcantud.

2417. Otra id. en el Corral de Usia, de un celemín, de secano, de tercera calidad; linda Saliente el río, Poniente camino, y Norte Alejandro Fernández.

2418. Otra id. en la Cueva de Santa Cruz erial, de cuatro celemenes; linda la Cueva y Mecos y Marto Martínez.

2419. Otra id. en el Prado de la Pasquala, secano, de tres celemenes; linda Saliente Prado, Norte Elías Pérez, y Poniente camino de Alcantud.

2420. Otra id. en el Corral de Alejo, de seis celemenes, de secano; linda Norte Corral, Oeste José Aragón, y Poniente camino de Alcantud.

2421. Otra id. yerma, en la parte de Matazarras, de dos celemenes de tercera calidad; linda Saliente río, Mediodía José Aragón y el camino de Alcantud.

2422. Otra id. también yerma, de tres celemenes de tercera calidad; en el mismo sitio; linda Oeste la acequia, Mediodía la Iglesia, y Poniente José Aragón.

2423. Otra id. en la Cantera, de siete celemenes de la misma calidad, también yerma; linda por ambos lados Peñas.

2424. Otra id. en el Prado Concejo, de una fanega de tercera calidad; linda Saliente Prado, Mediodía Fuente del Piojo, Poniente eriales.

2425. Otra id. yerma, en la Fuente del Piojo, de una fanega de tercera calidad; linda Poniente Fuente del Piojo, Saliente camino de Alcantud y Mecos.

2426. Otra id. por bajo del último molino, de cuarenta y dos celemenes de tercera calidad; linda Saliente y Mediodía Peñas, Poniente camino de Alcantud.

2427. Otra id. en el mismo sitio, de tres fanegas de tercera calidad, está yerma; linda Saliente Molino, Poniente Peñas, Mediodía Miguel García, y Norte José Asenjo.

2428. Otra id. en la Talaya, de una fanega de tercera calidad, también yerma; linda Saliente Donato Aragón, Mediodía Marto Martínez, y Poniente herederos de Antonio Asenjo.

2429. Otra id. yerma en los Olmos, de diez y ocho celemenes de la misma calidad;

linda Saliente Pascual Martínez, y Poniente Manuel Marco.

2430. Otra id. también yerma, de diez celemenes de tercera calidad; linda Mediodía José Aragón, y Poniente el Prado.

2431. Otra id. en el Arroyo de San Sebastián, de doce celemenes de segunda calidad; linda Mediodía el arroyo, Norte camino del Pozuelo, y Poniente Vicente Cano.

2432. Otra id. en San Sebastián, de quince celemenes de segunda calidad; linda Mediodía Manuel Romero, Poniente Victor Vivero.

2433. Otra id. en la Lagunilla, de cinco celemenes de tercera calidad; linda Mediodía José Aragón, Norte el río, y Poniente camino de Alcantud.

2434. Otra id. en la Rambla, de cinco celemenes y medio de segunda calidad; linda Saliente Timoteo del Amo, Poniente camino de Alcantud, y Norte Felipe López.

2435. Otra id. en los Pradillos, de cinco celemenes de tercera calidad; linda Saliente José Palacios, Mediodía Cesáreo Cano, y Norte camino de los Olmos.

2436. Otra id. yerma en los Pradillos, de cinco celemenes de tercera calidad; linda Saliente Luis Cava, Saliente Manuel Aragón, Mediodía Cuadro.

2437. Otra id. en Valpinoso, de tres celemenes de tercera calidad, está yerma; linda Saliente barranco y camino de los Olmos, Poniente camino de San Sebastián.

2438. Otra id. en la Marancha, de diez celemenes de tercera calidad; linda Saliente barranco y camino de los Olmos, Poniente camino de San Sebastián.

2439. Otra id. yerma en la Puente de Canto, de cinco celemenes de tercera calidad; linda Saliente camino, Norte Santiago Ibáñez, y Mediodía Asenjo.

2440. Otra id. en el Escalerón, de siete celemenes, de tercera calidad, está yerma; linda Peñas y Mecos.

2441. Otra id. en la Cabeza del Chache, de dos fanegas de tercera calidad, yerma; linda Eugenio Vicente, y Gabino de las Heras.

2442. Otra id. en la Cabeza del Chache, de dos fanegas de tercera calidad, yerma; linda Eugenio Vicente, y Gabino de las Heras.

2443. Otra id. también yerma, camino de S. Sebastian á este lado del Santo, de dos celemenes de tercera calidad; linda José Palacios el Prado, y por otro lado, camino de S. Sebastian.

Esta suerte produce de renta anual 179 reales 95 cénts., por la que se ha capitalizado en 4,048 rs. 88 cénts., y ha sido tasada en venta en 2,035 rs. y en renta en 102, y sale á subasta por el importe de la capitalización.

La renta de las fincas de la tercera suerte arrendadas, es seis fanegas siete celemenes de trigo que se ha valuado al precio de reales 23 17 cénts. á que ha valido dicha especie en el partido, y 34 rs. más renta señalada por los peritos á las fincas yermas.

A la vez que en esta capital se celebrará remate en el mismo día y hora en la villa de Sacedón, como cabeza del partido judicial.

Del presente anuncio se pasa un ejemplar al Alcalde de El Recuenco para su fijación al público.

Guadalajara 22 de Junio de 1859.—El Comisionado principal de Ventas, Antonio Rua Figueiroa.

(c) Ministerio de Cultura 2006

Remate para el dia 3 de Agosto proximo, de esta provincia, los que se traten no se hallan gravados con carga alguna; pero si apareciese posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5. Los derechos de expediente, hasta la toma de posesión, serán de cuenta del rematante.

Notas.

1. Se consideran como bienes de corporaciones civiles, los Propios, Beneficencia e Instrucción pública, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2. Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los de Instrucción pública superior cuyos productos ingresen en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-infante D. Carlos y los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalén.

Anuncios oficiales.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Almoguera.

Hallándose concluido el amillaramiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución del año próximo de 1860, se hace saber á los terratenientes de esta jurisdicción y á los de los pueblos de Mondejar, Yebra, Fuentenovilla y Albareés, para que dentro del término de diez días á contar desde la inserción de este anuncio, puedan presentar las reclamaciones que á su derecho crean convenirles, á cuyo fin se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Almoguera Junio 21 de 1859.—El A., Leoncio Sarmiento, P. S. M.—Fermín Antonio Pérez, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Villarejo.

Todos los vecinos y forasteros que posean fincas rústicas, urbanas y ganadería en el término jurisdiccional de este pueblo y Rata, presentarán sus relaciones con arreglo á la ley, en el término de diez días contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, ante la Junta pericial del mismo, pues de no verificarlo incurrirán en la pena que aquella impone.

Villarejo 13 de Junio de 1859.—Francisco Martínez.—P. A. D. A. —Manuel Casado, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Condemios de Arriba.

Con permiso del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en cumplimiento á la orden que de dicha Superioridad se ha recibido con fecha 16 del actual, se sacan a pública subasta bajo el oportuno pliego de condiciones, 14 pinos madurables que se han hallado caídos de los vientos y nieves en el monte del comun de vecinos de este pueblo. El re-

mato tendrá efecto á los treinta días de inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, y en la Casa de Ayuntamiento, de nueve á diez de la mañana, quedando abierta por 24 horas conforme á la ley. No se admitirá postura que no cubra el precio de 20 reales por tercio y 14 por cuarto.

Condemios de Arriba 19 de Junio de 1859.—El Alcalde, Manuel Martín García.—El Secretario, Pablo Románillos.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Torrecuadradilla.

Habiéndose terminado la rectificación del amillaramiento para el reparto de la contribución territorial del año próximo, se halla de manifiesto el padrón de riqueza en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el dia 1.º de Julio próximo, para que puedan hacerse las reclamaciones oportunas.

Torrecuadradilla 20 de Junio de 1859.—El Presidente, Antonio Moreno.—P. O.—Eusebio Escrivano, Secretario.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

En la mañana del 21 del actual desapareció del prado de la villa de Loheches, provincia de Madrid, un macho de la propiedad de Pedro Vega, cuyas señas son: capón, cerrado, alzada seis y media cuartas, pelo castaño oscuro, con lunares blancos en los costillares por causa de la carga; se suplica á la persona que sepa su paradero lo manifieste al referido Vega, vecino del expresado pueblo, quien abonará los gastos ocasionados.

CUADRO SINÓPTICO

que comprende las Tarifas para el franquicio obligatorio de las cartas, periódicos e impresos para España, para las provincias ultramarinas de América Occidental y para el franquicio voluntario de las que se dirijan á Inglaterra; porto que deben pagar las procedentes de aquella nación que lleguen sin franquicio según convenio y los que devengen las de las demás naciones, con expresión de aquellas con las cuales hay celebrados convenios postales. Formado por D. DEMETRIO CALLEJA, Administrador de Correos de Santiago, y corregido y aprobado por la Dirección general del ramo.

(Conclusion.)

TARIFA NUM. 7.

Porte que deben pagar las cartas, periódicos e impresos procedentes de las naciones extranjeras que no son de Ultramar con quienes no hay celebrados convenios postales.

Carta sencilla hasta cuatro adarmes inclusive, pagará.....

Las que excedan de dicho peso y no pasen de ocho adarmes.....

Y así sucesivamente, aumentándose cuatro reales por cada cuatro adarmes ó fracción de cuatro adarmes de peso.

PERIODICOS E IMPRESOS.

Los periódicos pagarán por porte y sobreporte para su circulación en España á razón de 1 real y 25 céntimos, por hoja de impresión que no excede de 500 pulgadas cuadradas, y doble cantidad por cada 500 pulgadas ó fracción de ellas.

CERTIFICADOS.

No se admiten.

NACIONES.	EN ESPAÑA.	TARIFA NUM. 8.
Francia no hay	Fechas de los convenios.	CARTAS Cerrilados
franqueo	1. Abril 1849 2 reales,	6 reales
Bélgica id. id. 17 Julio 1850 4	1 francos.	50 céntimos.
Portugal id. id. 22 Junio 1850 1	12	1 franco.
Suiza id. id. 2 Agosto 1850 4	45 reis.	2 francos.
Cerdeña id. id. 29 Septiembre 1851 4	1 id. 10 cénts.	90 reis.
Rusia id. id. 19 Enero 1852 4	6 silbergros.	3 francos.
Austria id. id. 30 Abril 1852 4	18 kreutzers.	2 id. 20 cénts.
Inglaterra, franca voluntaria. 21 Mayo 1858 4 no fres.	obligatorio	12 peniques.
		No se cobran.

NOTAS.—Las cartas que excedan de 4 adarmes y no pasen de 8, pagan doble que las sencillas y van aumentando progresivamente cada 4 adarmes.

Las muestras de géneros pagan la mitad que la carta ordinaria del mismo peso; pero no debe ser nunca menor el porte que el de una carta sencilla, y han de enviarse conforme á la Nota número 1.

Las cartas sencillas procedentes de Francia y Portugal, conducidas por mar en sus buques respectivos, pagan 3 rs., aumentándose el porte de las dobles bajo la base de una tercera parte más en la forma establecida para las de la vía de tierra.

Los periódicos para Francia, Bélgica, Suiza y Cerdeña se franquearán previamente á razón de 36 céntimos. Los de Prusia y Austria á 30 céntimos. Los procedentes de Portugal pagan en España 24 céntimos.

Se franquean previamente los periódicos en las naciones respectivas de Francia, Bélgica y Cerdeña, á razón de 10 céntimos pliego. Los de Suiza á 15 céntimos. En Prusia 1½ silbergros. En Austria 1½ kreutzers. Los de España pagan en Portugal 16 reis.

La tarifa número 6 explica lo que deben pagar las cartas y periódicos procedentes de Inglaterra que no se hubiesen franqueado, y lo que pagarán por su franqueo.

Las cartas que se reciban en España conducidas por mar en buques particulares, pagarán de sobreporte un real para el Capitán, que las conduzca.

ALAHAS U OTROS EFECTOS.

Los paquetes que contengan alhajas u otros efectos de poco valor y volumen, con las condiciones marcadas en la instrucción de 1.º de Julio de 1858 para llevar á efecto, el Real decreto de 30 de Junio anterior, pueden remitirse por el correo en las líneas en que hay establecidos conductores de número, satisfaciendo previa y obligatoriamente el doble porte que las cartas ordinarias con arriego á su peso, y un sello de 2 rs. por cada paquete.

Los referidos efectos pueden también asegurarse por el valor de su tasación, la cual no excederá nunca de 2,000 rs. y se hará de común acuerdo entre el Administrador y la persona remitente. Como derecho se cobrará en sellos de franquicio el 3 por 100 de la cantidad asegurada.

CONTINÚA LA PROHIBICIÓN ABSOLUTA DE CONDUCIR DINERO POR EL CORREO.

El que se halle dentro de la correspondencia se entregará á la Tesorería de Hacienda pública. También se entregarán en las Aduanas, con aplicación al Tesoro, las alhajas u otros efectos, si no son enviados conforme á la citada Instrucción.

4. Colonias Británicas y países extranjeros de Ultramar.

Fechas en que parten los buques correos Ingleses para las

regular de partida de los correos de Londres.

Fecha de salida de los correos de Londres, cuando el dia señalado cue en Domingo.

Punto de que parten los buques, y fechas de salida.

MALAS.

AUSTRALIA.

Victoria.....
Australia meridional.....
Nuevo Gales meridional.....
Tasmania.....
Australia occidental.....
Nueva Zelanda.....
Isla de Ceilan.....

El 12 de cada mes, por la mañana.

El 11 de cada mes, por la tarde.

Southampton, el 12 de cada mes.

BRASIL.

Brasil.....
Buenos Aires.....
Montevideo.....
Isla Falkland.....
Isla de Cabo-Verde.....

El 9 de cada mes, por la mañana.

El 10 de cada mes, por la mañana.

Southampton, el mismo dia.

CABO DE BUENA ESPERANZA.

Cabo de Buena Esperanza.....
Natal.....
Isla de la Ascension.....
Isla de Santa Elena.....

El 8 de cada mes, por la tarde, si no hay

El 6 de cada mes, por la tarde.

Devonport, el siguiente dia.

NORTE DE AMERICA.

Canada.....
Otro puntos de America Inglesa del Norte.....
Bermudas.....
Terra Nova.....
Estados Unidos.....
California e Islas de Sandwich.....

Los viernes por la tarde.

Los viernes del 3, 11 y 19 de cada mes.

Liverpool, el siguiente dia.

INDIA ORIENTAL.

Malta.....
Egipto, Aden.....
India.....
Ceilán.....
Isla Mauricio.....
Hong Kong y China etc.....
Islas Filipinas (1).....
Borbon.....
Java y Samatra.....
Labuan.....

El 4, 12 y 20 de cada mes, por la tarde.

El 3 y 19 de cada mes, por la tarde.

Southampton, 4, 12 y 20 de cada mes.

INDIA OCCIDENTAL.

Lidas occidentales.....
Venezuela.....
Nueva Granada.....
Chile y Peru.....
Méjico y Cuba.....
Bahamas, Nassau y Cuba.....

El 2 y 17 de cada mes, por la tarde.

El 3 y 18 de cada mes, por la mañana.

Southampton, 4 y 20 de cada mes.

COSTA OCCIDENTAL DE AFRICA.

Madera y Tenerife.....
Sierra Leon.....
Costa de oro.....
Ganibia y otras partes de la costa occidental de Africa.....

El 23 de cada mes, por la tarde.

El 3 de cada mes, por la mañana.

Southampton, el mismo dia.

(1) El vapor que lleva la correspondencia para Filipinas, Hong Kong, China etc., toca en Gibraltar los días 8 y 24 de cada mes, y por consiguiente debe de cambiar la correspondencia del Reino para aquellos puntos el 7 y 23 de todos los meses.

(2) En el año de 1859, el 22 de Enero, 19 de Febrero, 19 de Marzo, 16 de Abril, 14 de Mayo, 11 de Junio, 9 de Julio, 6 de Agosto, 5 de Setiembre, 1.º de Octubre, 29 de Octubre, 26 de Noviembre y 24 de Diciembre. La correspondencia que se dirija por esta vía para la isla de Cuba, necesita franquearse precisamente a razón de 4 reales por cada 4 adarmes, según convenio con Inglaterra, y poner en el sobre.—Vía de New York y Nassau.

Quadro que demuestra la correspondencia que debe incluirse en las balijas que salgan de las Administraciones de cambio de España para las de Inglaterra.

ADMINISTRACIONES DE CAMBIO.

ADMINISTRACION DEL DESTINO.

	ADM. DE CAMBIO DE
Dover	Dover
Idem	Dover
Southampton	Southampton
Idem	Plymouth
Londres	Londres
Idem	Londres
Idem	Londres
Gibraltar	Gibraltar

NOTAS GENERALES.

1.º Las muestras no han de tener valor alguno de por sí, ni llevar más que la faja, de modo que puedan ser reconocidas fácilmente, y el nombre del comerciante ó empresa remitente.

2.º Los certificados se entregaran dentro de la Oficina de Correos al empleado correspondiente.

3.º Los certificados con papel de la Duela han de presentarse y despacharse en las Administraciones

4.º Los certificados con papel de la Duela han de presentarse y despacharse en las Administraciones

5.º Las cartas, periódicos e impresos que se dirijan a otras naciones de Europa, vía de Inglaterra por paquetes ingleses, han de franquearse previamente al mismo precio que expresa la tarifa número 5.—Las insuficientemente franqueadas no tendrán curso por esta vía.

Se hallarán de venta en todas las Administraciones de Correos de España, á 2 reales en papel comun y 4 en marquilla.

DESTINO DE LA CORRESPONDENCIA.

Crambrook	Staplehurst
Deal	Tenterden
Dover	Tunbridge
Folkestone	Walmer
New Ronsey	Wingham

Ciudad de Southampton.

Gran Bretaña e Irlanda, con excepcion de Londres.

Irlanda, con excepcion de Londres.

Gran Bretaña e Irlanda, y las provincias españolas y países extranjeros de Ultramar,

con excepcion de los puntos arriba mencionados.

Londres y provincias españolas y países extranjeros de Ultramar.

Gibraltar, Islas Filipinas, Hon Kong, China, Borbon, Java, Sumatra, Labuan.

NOTAS GENERALES.

1.º Las muestras no han de tener valor alguno de por sí, ni llevar más que la faja, de modo que puedan ser reconocidas fácilmente, y el nombre del comerciante ó empresa remitente.

2.º Los certificados se entregaran dentro de la Oficina de Correos al empleado correspondiente.

3.º Los certificados con papel de la Duela han de presentarse y despacharse en las Administraciones

4.º Los certificados con papel de la Duela han de presentarse y despacharse en las Administraciones

5.º Las cartas, periódicos e impresos que se dirijan a otras naciones de Europa, vía de Inglaterra por paquetes ingleses, han de franquearse previamente al mismo precio que expresa la tarifa número 5.—Las insuficientemente franqueadas no tendrán curso por esta vía.

Imprenta de Ruiz y Sobrinos.